Comunidad de **** Madrid

Dirección General de la Mujer

Segundo Plan para la Igualdad de Oportunídades de las Mujeres de la Comunidad de Madrid

R/103.591

Segundo Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de la Comunidad de Madrid El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, a propuesta de la Consejería de Presidencia, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el II Plan 1993-1995 para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de la Comunidad de Madrid, que figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Las distintas Consejerías adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- Crear, para el impulso y seguimiento de las medidas previstas en este Plan, una Comisión en la que estarán representados, en la forma que se establezca por orden de la Consejería de Presidencia, la administración autonómica, el movimiento asociativo, los agentes sociales de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid.

Asimismo, por orden del Consejero de Presidencia, se establecerán las Comisiones Técnicas necesarias para la coordinación de las actuaciones. La elaboración del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, responde al compromiso adquirido por la Administración Regional de contribuir a los cambios profundos en las ideas y comportamientos sociales para hacer realidad, en la práctica cotidiana y no sólo en la declaración formal legislativa, la igualdad entre los sexos.

Avanzar en este sentido significa dar pleno contenido a principios básicos de convivencia social, como son la justicia, la solidaridad y la democracia.

El progreso experimentado en los últimos años para reducir las barreras que impiden la participación de las mujeres, favoreciendo que éstas sean sujeto activo de la sociedad, es todavía insuficiente por el predominio generalizado de relaciones y valores que prolongan en el tiempo las posiciones subsidiarias de las mujeres en el modelo económico y social.

Dicha situación hace muy difícil la opción y desarrollo de su vida profesional a la vez que reduce su posibilidad de influir radicalmente en la actual organización social y política.

En consecuencia, nuestras sociedades se han construido sin una visión completa e integradora de las actitudes y capacidades de mujeres y hombres, y sin voluntad para erradicar las clasificaciones impuestas en virtud de la división sexual del trabajo y del reparto de responsabilidades sociales.

Los planes de acción positiva dirigidos a las mujeres tienen por objeto, mediante el establecimiento de medidas especiales de carácter temporal, garantizar la posibilidad de ejercer y disfrutar todos los derechos reconocidos por la ley.

Frente al concepto estático de igualdad de derechos, la acción positiva aspira a lograr la igualdad de oportunidades y resultados, remediando así las desigualdades de hecho. La Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979 sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, constituye la principal referencia a la acción positiva en el derecho internacional.

Los tres grandes objetivos que estructuran este Plan de Igualdad son los siguientes:

- Integrar a las mujeres en el mercado laboral.
- Mejorar la calidad de vida de las mujeres.
- Potenciar la participación social y política de las mujeres.

Integrar a las mujeres en el mercado laboral.

La Constitución recoge en su artículo 35.1: Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión y oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo. A pesar de ello, existen todavía numerosos obstáculos para la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el mundo del trabajo. Las mujeres ocupan mayoritariamente empleos poco cualificados o precarios, hay una importante diferencia entre el paro de los hombres y el de las mujeres, siendo aún más preocupante el aumento de mujeres en situación de paro de larga duración y que experimentan dificultades importantes de reinserción profesional.

Esta situación del mercado de trabajo exige adoptar medidas de acción positiva que mejoren la integración de las mujeres en el mercado laboral, no sólo en términos cuantitativos sino cualitativos, ya que la misma representa una necesidad indispensable para el desarrollo económico de nuestra región.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Conocer la realidad del mercado laboral y de la formación para el empleo.
- 2. Realizar acciones de formación dirigidas a mujeres.
- 3. Insertar laboralmente a las mujeres.
- 4. Llevar a cabo actividades ejemplificadoras.

Objetívo 1

Conocer la realidad del mercado laboral y de la formación para el empleo.

Acciones:

1.1. Elaborar estudios sobre la situación del mercado de trabajo y la oferta y demanda de cualificación profesional en los distintos sectores y niveles profesionales, desarrollando indicadores y parámetros que reflejen en su precisa y justa dimensión, la participación real de la mujer en la actividad sociolaboral y ampliando los indicadores existentes y los métodos de recopilación de la información estadística.

- 1.2. Informar y asesorar a las mujeres sobre el mercado de trabajo, llevando a cabo campañas de difusión que contribuyan a eliminar la discriminación, tanto directa como indirecta, en el acceso a la formación y/o al empleo y sensibilicen a la sociedad acerca de la importancia del reparto de las responsabilidades familiares y de la reintegración de la mujer al proceso laboral.
- 1.3. Evaluar todas las actividades de formación realizadas cada año, para obtener datos comparativos temporales y conocer la adecuación de los métodos y los resultados obtenidos. En la evaluación de los cursos se considerarán otros factores además de la inserción laboral, tales como: rentabilización del curso por la propia participante, redefinición de su papel en la sociedad, cambio de actitudes, etc.
- 1.4. Realizar el seguimiento de las mujeres que hayan participado en los cursos de formación y apoyarlas en la búsqueda de empleo remunerado.
- 1.5. Desarrollar actuaciones encaminadas a la desaparición del acoso sexual en el trabajo por constituir una forma de discriminación que afecta a las condiciones de trabajo o al acceso al empleo, a la formación y a la promoción.
- 1.6. Realizar un estudio sobre el volumen y condiciones socioeconómicas de la economía sumergida.
- 1.7. Evaluar las medidas de fomento de empleo, generales y específicas, para conocer la incidencia de las mismas en la inserción laboral de las mujeres y obtener datos comparativos de los resultados de unas y otras.

Objetívo 2

Realizar acciones de formación dirigidas a mujeres.

Acciones:

- 2.1. Realizar cursos de formación ocupacional específicamente dirigidos a mujeres, adaptados a las necesidades del mercado laboral y a la formación de las demandantes. Cada año podrán optar a estos cursos un mínimo de 3.000 mujeres.
- 2.2. Organizar cursos de formación preliminar y orientación laboral, en colaboración con los Ayuntamientos, que permitan a un mínimo de 2.000 mujeres al año recibir orientación y desarrollar habilidades básicas para incorporarse a programas de formación ocupacional, mixtos o específicos de mujeres, o reglada.
- 2.3. En todos los cursos organizados por la Comunidad de Madrid se establecerá un mínimo de participación entre un 60% y un 40% que permita ir avanzando en la equiparación de los dos sexos en todo tipo de profesiones.

En todas las acciones formativas se contemplará, en los módulos de orientación laboral y humanidades, una visión no discriminatoria de la inserción laboral de la mujer.

2.4. Desarrollar programas de formación para colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos, teniendo en cuenta sus circunstancias para favorecer su integración.

2.5. Diseñar un sistema de selección de las participantes en los cursos que proporcione datos acerca de la motivación previa, actitudes de las futuras alumnas, posibilidades de inserción y detección de carencias formativas y aptitudes.

Objetívo 3

Insertar laboralmente a las mujeres.

Acciones:

3.1. Promocionar a las mujeres emprendedoras para fomentar el autoempleo y la creación de empresas de mujeres, facilitándoles el conocimiento de la realidad empresarial y apoyándolas a través de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales.

Informar y asesorar permanentemente a las mujeres de las diferentes posibilidades existentes de acceso al autoempleo.

- 3.2. Colaborar con las organizaciones sindicales y empresariales, así como con las entidades administrativas locales y estatales para dar adecuado cauce a la oferta de mano de obra femenina.
- 3.3. Instar a los organismos públicos para que valoren en las ofertas de las empresas contratistas la existencia, en todas las categorías laborales, de un número representativo de mujeres. Asimismo, dichos organismos establecerán medidas para elevar la cuota de participación de mujeres en todas las formas de contratación, para eliminar los mecanismos de discriminación indirecta y para incrementar la participación de mujeres en los tribunales de selección.

- 3.4. Fomentar la participación de mujeres en puestos de responsabilidad en las empresas, así como de la formación continua de mujeres en su puesto de trabajo.
- 3.5. Colaborar con los Ayuntamientos de la Comunidad para adecuar la oferta de los servicios de cuidados infantiles temporales, con objeto de permitir a las mujeres el acceso al mundo del trabajo asalariado.

Objetívo 4

Llevar a cabo actividades ejemplificadoras.

- 4.1. Realizar programas piloto de formación con compromiso de contratación y de formación de mujeres en nuevas tecnologías y en profesiones en que se encuentren infrarrepresentadas.
- 4.2. La Comunidad de Madrid ejercerá un papel ejemplificador, promocionando a las mujeres a funciones y niveles de mayor cualificación y responsabilidad; removiendo los obstáculos en la carrera administrativa de tal forma que se nivele el desigual reparto actual de los puestos de trabajo entre mujeres y hombres, dando prioridad en los procesos de selección, a igualdad de mérito, al sexo que se halle infrarrepresentando y suprimiendo, además, en la denominación de las categorías profesionales toda discriminación en función del sexo.
- 4.3. Establecer programas piloto con empresas que contraten mujeres formadas por la Comunidad de Madrid, o faciliten las prácticas de las mismas, principalmente en profesiones no tradicionales y en nuevas profesiones.

4.4. Colaborar con la inspección de trabajo en el plan contra la discriminación por razón de sexo en materia de selección para el empleo, retribución, economía sumergida, etc.

4.5. Modificar en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid la denominación de las categorías laborales respetando la no discriminación entre hombres y mujeres y facilitar el acceso de ambos colectivos a todas ellas; garantizando la igualdad de retribución para trabajos de igual valor; favoreciendo la promoción de mujeres a puestos de decisión e incluyendo medidas encaminadas al reparto de las responsabilidades familiares para evitar, en cualquier caso, la pérdida de los derechos laborales y el empleo a las personas que temporalmente deban asumir dichas tareas.

OBJETIVO GENERAL

2. Mejorar la calidad de vida de las mujeres.

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se orienta sobre dos pilares básicos: el acceso al mercado de trabajo en condiciones laborales similares y en la consecución de mejoras notables en la situación social de las mujeres.

Ambos objetivos se encuentran estrechamente ligados, no siendo posible el logro de la autonomía económica y desarrollo de la capacidad profesional sin el avance paralelo de prestaciones y servicios adecuados que faciliten la presencia de la mujer en todos los ámbitos sociales.

El nivel de calidad de vida viene determinado por la disponibilidad de recursos económicos, la formación educativa, el estado de salud, el apoyo a los grupos más desfavorecidos y el diseño urbanístico no lesivo para la vida cotidiana de las personas y el medio.

La interacción de todos estos elementos provoca la adopción de medidas de acción positiva globales para avanzar en la igualdad real de hombres y mujeres.

Junto a todas las transformaciones sociales que conlleva elevar la calidad de vida de una sociedad en su conjunto, conviene destacar aquellas relacionadas con la imagen de la mujer. Por esta razón, en este Plan de Igualdad se establecen medidas a desarrollar en los medios de comunicación por su gran peso en la formación de la opinión pública y en los comportamientos sociales.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Avanzar en el reparto de las responsabílídades famílíares.
- 2. Elíminar los estereotipos sexistas en la sociedad.
- 3. Potencíar la presencía y actuación de las mujeres en los ámbitos de la investigación científica, foros de debate y manifestaciones culturales.
- 4. Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.
- 5. Atender la salud integral de las mujeres e incidir en los aspectos biológicos específicos.
- 6. Desarrollar acciones orientadas a la igualdad de oportunidades de la mujer joven, que favorezcan cambios permanentes en las actitudes y comportamientos.

Objetívo 1

Avanzar en el reparto de las responsabilidades familiares

Acciones:

- 1.1. Diseñar y desarrollar programas didácticos que incluyan actividades del ámbito privado y doméstico.
- 1.2. Realizar experiencias piloto cuyos objetivos sean la educación igualitaria de alumnas y alumnos que permitan a su vez la evolución en el sistema educativo del principio de igualdad de oportunidades, con el fin de valorar los avances o en su caso reorientar las políticas educativas.
- 1.3. Desarrollar campañas en los medios de comunicación sobre el reparto equilibrado de las responsabilidades y trabajos domésticos en el núcleo familiar.

Objetívo 2

Eliminar los estereotipos sexistas en la sociedad

- 2.1. Elaborar materiales didácticos no sexistas.
- 2.2. Colaborar en la formación inicial y continua del profesorado para desarrollar programas orientados a la eliminación del sexismo en la educación.
- 2.3. Diseñar programas que favorezcan las opciones escolares y profesionales no estereotipadas en razón del sexo/género.
- 2.4. Diseñar campañas de sensibilización sobre la importancia y necesidad de la participación de las Ayuntamiento de la company de la company

decisiones en todos los ámbitos educativos.

- 2.5. Promocionar actuaciones que garanticen el uso no sexista del lenguaje.
- 2.6. Desarrollar programas dirigidos a niñas y adolescentes para la práctica no discriminatoria de las actividades deportivas y el fomento del deporte de base.
- 2.7. Potenciar la realización de programas específicos en los medios de comunicación que favorezcan la igualdad.
- 2.8. Proponer al Consejo de Administración de RTVM que personal cualificado de la Dirección General de la Mujer intervenga en la programación y seguimiento de espacios y emisión de publicidad.

Objetívo 3

Potenciar la presencia y actuación de las mujeres en los ámbitos de la investigación científica, foros de debate y manifestaciones culturales.

Acciones:

- 3.1. Realizar estudios e investigaciones que apoyen la recuperación de las aportaciones históricas y sociales de la mujer, así como elaboraciones que recojan su actual situación y publicación de las mismas. En este sentido, el Plan Regional de Investigación de la Comunidad de Madrid apoyará las investigaciones que analicen las relaciones sexo/género en las diversas áreas del conocimiento y de la sociedad.
- 3.2. Colaborar con empresas editoriales que realicen publicaciones feministas y que reflejen la presencia de la mujer a lo largo de la historia social y política. 3.3. Convocar y participar en jornadas, cursos, semi-

narios y encuentros para establecer un debate social permanente que promueva la igualdad entre los sexos.

- 3.4. Colaborar en los encuentros culturales de diversa índole como festivales, muestras, exposiciones y representaciones que tengan como finalidad el protagonismo activo de las mujeres en los mismos.
- 3.5. Promocionar actividades que favorezcan el acceso de las mujeres a las distintas manifestaciones culturales.
- 3.6. Suscribir convenios de colaboración con instituciones que permitan fomentar la investigación y estudios de la mujer y realizar acciones positivas para avanzar en la plena incorporación de las mujeres en los distintos ámbitos donde su presencia sea limitada.

Objetívo 4

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

- 4.1. Mantener y ampliar todos los registros de recogida de información para que conste la variable mujer específicamente, a fin de tener datos sobre su situación actual y las causas que la motivaron.
- 4.2. Coordinar los servicios de información y asesoramiento a las mujeres y los recursos a los que pueden recurrir en situaciones de dificultad.
- 4.3. Subvencionar programas específicos destinados a la integración social de las mujeres inmigrantes y edi-

tar un folleto informativo que recoja sus derechos para acceder a las distintas prestaciones sociales.

- 4.4. Subvencionar, dentro del programa del Ingreso Madrileño de Integración (IMI), proyectos dirigidos a familias monomarentales para su promoción tanto económica como sociolaboral.
- 4.5. Instar a los Ayuntamientos para que contemplen en sus programas de ayuda a domicilio, la atención a mujeres con bajos niveles de ingresos, en situaciones como postpartos, cuidado de personas enfermas a su cargo, etc., para garantizar tanto su estado de salud como para evitar su salida del mercado laboral.
- 4.6. Formar adecuadamente y facilitar el reciclaje del personal adscrito a las plantillas de policía municipal para atender y asesorar convenientemente a las mujeres en los casos de violaciones, malos tratos, acoso sexual, etc.
- 4.7. Realizar un estudio exhaustivo sobre las características y situación de los grupos de mujeres más desfavorecidos (maltratadas, madres solteras, prostitutas, reclusas, etc.), para determinar la demanda existente de recursos y promover su integración.
- 4.8. Desarrollar un programa que articule la participación de las mujeres en las tareas de planificación urbanística que se emprendan a nivel local y regional.
- 4.9. Realizar programas para estimular la práctica deportiva entre las mujeres, base para un desarrollo personal físico y psíquico más equilibrado.
 4.10. Desarrollar programas de educación básica de

creación de aulas infantiles que permitan compatibilizar sus responsabilidades familiares. Se apoyará para dichos programas el diseño de materiales didácticos adaptados a las características de las mujeres destinatarias. Los programas formativos de educación básica emi-

adultas, facilitando su participación a través de la

Los programas formativos de educación básica emitidos por Telemadrid contemplarán aspectos relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se establecerán, asimismo, programas específicos para mujeres inmigrantes con el objetivo de favorecer su integración en la sociedad madrileña.

4.11. Ampliar el número de centros infantiles (escuelas infantiles, casas de niños, aulas infantiles, etc.), para la atención educativa a las niñas y a los niños de 0 a 6 años con el fin de facilitar a las mujeres su incorporación a la vida económica, social y cultural.

En este sentido, se propone realizar el seguimiento del Plan Regional de Escuelas Infantiles.

4.12. Promocionar experiencias de atención a la infancia en el horario extraescolar que facilite a las mujeres su participación activa en la sociedad.

Dichas experiencias para la franja de 3 a 6 años de la población escolarizada en centros dependientes del M.E.C. se realizarán a través de convenios con dicho Ministerio.

Acciones:

- 5.1. Mejorar los registros y sistemas de vigilancia epidemiológica, incluyendo sistemáticamente la variable sexo, edad, tipo de trabajo que realiza, etc., para obtener datos imprescindibles en la valoración de la calidad de vida de las mujeres.
- 5.2. Realizar campañas para la detección precoz del cáncer de útero y mama con programas educativos para las mujeres, facilitando el acceso de la población femenina a reconocimientos periódicos a través de convenios con instituciones públicas y privadas. En el mismo sentido, consolidar la prevención del cáncer femenino en el ámbito laboral de la administración autonómica, a partir de la adecuada coordinación de los organismos implicados.
- 5.3. Ampliar la cobertura de los Servicios de Planificación Familiar para asegurar su prestación a toda la población femenina madrileña en edad fértil, facilitando el acceso a estos servicios a las mujeres que residen en las zonas rurales y con mayores dificultades.
- 5.4. En materia de interrupción voluntaria del embarazo, se garantizará la aplicación de la legislación vigente, utilizando recursos propios o conce<mark>rtados</mark>.
- 5.5. Elaborar programas específicos para la atención de la menopausia y prevención de osteoporosis.
- 5.6. Realizar una campaña de información y prevención de riesgos relativos a la transmisión del SIDA.

5.7. Organizar cursos para el personal sanitario rela-

cionado con la salud de las mujeres, a fin de favorecer una atención adecuada y no sexista.

5.8. Estudiar los factores de riesgo que inciden, dentro del ámbito laboral, en la salud de las mujeres.

Objetívo 6

Desarrollar acciones orientadas a la igualdad de oportunidades de la mujer jóven, que favorezcan cambios permanentes en las actitudes y comportamientos.

Acciones:

- 6.1. Analizar la situación de la mujer joven en la Comunidad de Madrid, con objeto de obtener datos concretos y directos sobre la misma para orientar adecuadamente las medidas que eliminen cualquier tipo de discriminación en este sector de la población.
- 6.2. Promocionar el deporte en las mujeres jóvenes, subvencionando los equipos femeninos y potenciando la actividad deportiva entre las jóvenes que finalizaron su etapa educativa.
- 6.3. Desarrollar campañas de información y debate en los Centros de Enseñanza Media, con el objeto de incidir en aspectos que afectan especialmente a las jóvenes (sexualidad, salidas profesionales, ocio, deporte, etc.). Esta actividad se concretaría a partir de convenios de colaboración con los ayuntamientos de la región.
- 6.4. Apoyar a las mujeres jóvenes gestantes y en situación de dificultad.
- 6.5. Elaborar un programa sobre educación sexual y planificación familiar para jóvenes.

Ayuntamiento de Madrid

OBJETIVO GENERAL

3. Potenciar la partici<mark>pación social y política de las mujeres</mark>

Un paso decisivo en la incorporación plena de las mujeres es su participación activa en la vida social y política.

Todos los cambios que se propugnan para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres adquirirán el carácter de firmes cuando la toma de decisiones en los distintos ámbitos, económico, social y político, esté determinada por la presencia equilibrada de ambos colectivos.

La intervención directa de las mujeres en puestos de dirección y con responsabilidad debe significar la construcción de un nuevo modelo social y de relaciones que dé respuesta a los actuales problemas desde esa nueva perspectiva no androcéntrica.

En esta dirección, se proponen medidas sensibilizadoras para que las fuerzas políticas y sociales incorporen o eleven la cuota de participación de las mujeres en sus órganos de dirección.

Paralelamente, se establecen acciones para potenciar la organización de las mujeres y se articula la colaboración institucional para apoyar y facilitar la labor de las mujeres en estos ámbitos de actuación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Establecer cuotas para la participación social y política de las mujeres.
- 2. Fomentar el desarrollo del movímiento asociativo de mujeres y movimiento feminista.
- 3. Promover la cooperación institucion nal para el desarrollo de políticas de igualdad.

Objetívo 1

Establecer cuotas para la participación social y política de las mujeres

- 1.1. Convocar encuentros y establecer relaciones con los partidos políticos, fuerzas sindicales, movimientos sociales y con quienes contribuyen a formar opinión en la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones para sensibilizar sobre la importancia de la presencia de las mujeres en los órganos directos de dichas organizaciones.
- 1.2. Participar en la red comunitaria sobre *Las mujeres y la toma de decisiones*, encargada de analizar los obstáculos que encuentras las mujeres en este proceso y, a la vez, proponer estrategias al respecto.
- 1.3. Organizar y subvencionar proyectos específicos de acción e investigación, tanto en el sector público como

- 1.4. Apoyar a las organizaciones y personas que investigan la evolución de la participación de las mujeres en la vida política y social.
- 1.5. Alentar a la administración autonómica y local, así como a los partidos políticos y organizaciones sindicales a que desarrollen iniciativas en materia de igualdad de oportunidades, centradas en el nombramiento y elección, en su caso, de mujeres para puestos directivos.
- 1.6. Analizar la presencia de las mujeres en la dirección de las empresas públicas y privadas para promover una representación más equilibrada en las mismas.
- 1.7. Realizar una campaña de sensibilización en los medios de comunicación para avanzar en la plena incorporación de la mujer en los ámbitos de representación social y política.

Objetívo 2

Fomentar el desarrollo del movimiento asociativo de mujeres y movimiento feminista

Acciones:

- 2.1. Subvencionar y apoyar al movimiento asociativo de mujeres y movimiento feminista para la realización de programas destinados a la igualdad de oportunidades entre los sexos.
- 2.2. Difundir información y publicaciones entre asociaciones de mujeres para potenciar las distintas ela-

boraciones del pensamiento feminista y los estudios relativos a la situación de la mujer.

- 2.3. Promover encuentros de las organizaciones de mujeres con las instituciones y fuerzas políticas y sindicales, a fin de concretar el reparto de responsabilidades y poder entre mujeres y hombres para lograr esta necesaria transformación social.
- 2.4. Apoyar técnicamente y asesorar las iniciativas de colectivos de mujeres en materia de salud, educación, cultura, empleo y servicios sociales para lograr el pleno acceso de las mujeres a los recursos.
- 2.5. Ceder espacios para las reuniones y actividades de los grupos de mujeres, a fin de potenciar el asociacionismo. Creación de Centros de la Mujer como lugares de encuentro entre diversas asociaciones y de prestación de asesoramiento, información, documentación y ocio.

Objetívo 3

Promover la cooperación institucional para el desarrollo de políticas de igualdad

- 3.1. Establecer acuerdos de colaboración con las Corporaciones Locales y con la Federación Madrileña de Municipios para la aplicación de este Plan en el ámbito local y apoyar las actividades de promoción de la igualdad aprobadas en los distintos municipios de la región.
- 3.2. Subvencionar a las Corporaciones Locales para la realización de programas de igualdad y promoción de la mujer.

3.3. Apoyar la creación de órganos específicos para la igualdad de oportunidades con poder decisorio en los gobiernos municipales.

3.4. Incluir en los Planes de Inversiones las necesidades de equipamiento orientadas a facilitar la actividad asociativa de las mujeres. De modo que, al menos, y de no haber existido solicitud específica de los ayuntamientos de municipios con más de 10.000 habitantes se deberá convenir que en los equipamientos a realizar, con objeto de reunir diversas actividades sociales, se contemple la relativa a actividades dirigidas a las mujeres.

En municipios menores de 10.000 habitantes, donde los equipamientos se caracterizan por ser polivalentes, se planteará a los ayuntamientos respectivos que se reserve un espacio concreto en los mismos para las actividades referidas.

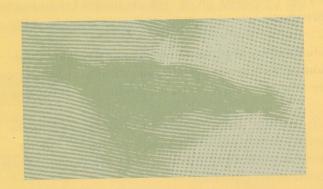
3.5. Crear una Red Regional de Centros de Información y Asesoramiento para la mujer, a fin de coordinar estas actividades en nuestra Comunidad.

La existencia y mantenimiento de dicha Red se garantizará a través de convenios con los ayuntamientos, con el objetivo de articular a medio plazo un Plan concertado para la Igualdad.

Dicho Plan contemplará la creación de espacios específicos integrales que sean tanto puntos de prestación de servicios como lugares de encuentro de las asociaciones de mujeres.

3.6. Colaborar con los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado. 3.7. Desarrollar programas de colaboración internacional dirigidos a mujeres en el marco del Tercer Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

3.8. Colaborar con organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas dirigidos a la mujer en el marco de la cooperación internacional.



ANEXO

Consejerías implicadasen el desarrollo y aplicación del II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de la Comunidad de Madrid.

El carácter horizontal de este Plan de acción, exige la participación de las distintas Consejerías del Gobierno Regional, para su efectividad. Por esta razón, el compromiso de trabajo de cada una de ellas se recoge en la siguiente relación, donde se numeran las acciones en las que totalmente o en colaboración con otros organismos, deben participar para garantizar el cumplimiento de los objetivos expresados en el Plan de Igualdad.

CONSEJERIA DE ECONOMIA

I. Integrar a las mujeres en el mercado laboral.

Objetívo 1:

Conocer la realidad del mercado laboral y de la formación para el empleo.

Acciones: 1.1. - 1.6. - 1.7.

Objetívo 3:

Insertar laboralmente a las mujeres.

Acciones: 3.4.

Objetívo 3:

Insertar laboralmente a las muj<mark>eres.</mark>

Acciones: 3.3.

Objetívo 4:

Llevar a cabo actividades ejempl<mark>ificadoras.</mark>

Acciones: 4.2. - 4.5.

II. Mejorar la calídad de vída de las mujeres.

Objetivo 2:

Eliminar los estereotipos sexistas en la sociedad.

Acciones: 2.5.

Objetívo 5:

Atender la salud integral de las mujeres e incidir en los aspectos biológicos específicos.

Acciones: 5.2.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

I. Integrar a las mujeres en el mercado laboral.

Objetívo 2:

Realizar acciones de formación dirigidas a mujeres.

Acciones: 2.3.

II. Mejorar la calídad de vida de las mujeres.

Objetívo 1:

Avanzar en el reparto de las responsabilidades familiares.

Acciones: 1.1. - 1.2.

Objetívo 2:

Eliminar los estereotipos sexistas en la sociedad.

Acciones: 2.1. - 2.2. - 2.3. - 2.4. - 2.5. - 2.6.

Objetívo 3:

Potenciar la presencia y actuación de las mujeres en los ámbitos de la investigación científica, foros de debate y manifestaciones culturales.

Acciones: 3.1. - 3.4. - 3.5.

Objetívo 4:

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

Acciones: 4.9. - 4.10. - 4.11. - 4.12.

Objetívo 6:

Desarrollar acciones orientadas a la igualdad de oportunidades de la mujer joven, que favorezcan cambios permanentes en las actitudes y comportamientos.

Acciones: 6.1. - 6.2. - 6.3. - 6.4. - 6.5.



CONSEJERIA DE INTEGRACION SOCIAL

I. Integrar a las mujeres en el mercado laboral

Objetívo 2:

Realizar acciones de formación dirigidas a mujeres.

Acciones: 2.4.

II. Mejorar la calidad de vida de las mujeres

Objetívo 4:

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

Acciones: 4.1. - 4.2. - 4.3. - 4.4. - 4.5.

Objetivo 6:

Desarrollar acciones orientadas a la igualdad de oportunidades de la mujer joven, que favorezcan cambios permanentes en las actitudes y comportamientos.

Acciones: 6.4.

CONSEJERIA DE SALUD

II. Mejorar la calidad de vida de las mujeres

Objetívo 5:

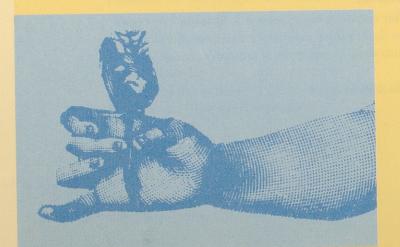
Atender la salud integral de las mujeres e incidir en los aspectos biológicos específicos.

Acciones: 5.1. - 5.2. - 5.3. - 5.4. - 5.5. - 5.6. - 5.7. - 5.8.

Objetívo 6:

Desarrollar acciones orientadas a la igualdad de oportunidades de la mujer joven, que favorezcan cambios permanentes en las actitudes y comportamientos.

Acciones: 6.5.



CONSEJERIA DE COOPERACION

II. Mejorar la calidad de vida de las mujeres

Objetívo 4:

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

Acciones: 4.6.

III. Potenciar la participación social y política de las mujeres.

Objetívo 2:

Fomentar el desarrollo del movimiento asociativo de mujeres y movimiento feminista.

Acciones: 2.5.

Objetívo 3:

Promover la cooperación institucional para el desarrollo de políticas de igualdad.

Acciones: 3.4.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

II. Mejorar la calídad de vída de las mujeres

Objetívo 4:

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

Acciones: 4.8.



RADIO TELEVISION MADRID (RTVM)

II. Mejorar la calídad de vída de las mujeres

Objetívo 2:

Eliminar los estereotipos sexistas en la sociedad.

Acciones: 2.7. - 2.8.

Objetívo 4:

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

Acciones: 4.10.



l. Integrar a las mujeres en el mercado laboral.

Objetívo 1:

Conocer la realidad del mercado laboral y de la formación para el empleo.

Acciones: 1.1. - 1.2. - 1.3. - 1.4. - 1.5.

Objetivo 2:

Realizar acciones de formación dirigidas a mujeres.

Acciones: 2.1. - 2.2. - 2.4. - 2.5.

Objetívo 3:

Insertar laboralmente a las mujeres.

Acciones: 3.1. - 3.2. - 3.4. - 3.5.

Objetívo 4:

Llevar a cabo actividades ejemplificadoras.

Acciones: 4.1. - 4.3. - 4.4.

II. Mejorar la calídad de vída de las mujeres.

Objetivo 1:

Avanzar en el reparto de las responsabilidades familiares.

Acciones: 1.3.

Objetívo 2:

Eliminar los estereotipos sexistas en la sociedad.

Acciones: 2.4. - 2.5. - 2.8.

Objetívo 3:

Potenciar la presencia y actuación de las mujeres en los ámbitos de la investigación científica, foros de debate y manifestaciones culturales.

Acciones: 3.1. - 3.2. - 3.3. - 3.4. - 3.5. - 3.6.

Objetívo 4:

Promover una concepción global del bienestar social, basada en la creación y desarrollo de estructuras y servicios adecuados a las demandas sociales.

Acciones: 4.2. - 4.7. - 4.8. - 4.11. - 4.12.

Objetívo 5:

Atender la salud integral de las mujeres e incidir en los aspectos biológicos específicos.

Acciones: 5.3. - 5.8.

Objetívo 6:

Desarrollar acciones orientadas a la igualdad de oportunidades de la mujer joven, que favorezcan cambios permanentes en las actividades y comportamientos.

Acciones: 6.1. - 6.3.

III. Potenciar la participación social y política de las mujeres.

Objetivo 1:

Establecer cuotas para la participación social y política de las mujeres.

Acciones: 1.1. - 1.2. - 1.3. - 1.4. - 1.5. - 1.6. - 1.7.

Objetívo 2:

Fomentar el desarrollo del movimiento asociativos de mujeres y movimiento feminista.

Acciones: 2.1. - 2.2. - 2.3. - 2.4. - 2.5.

Objetívo 3:

Promover la cooperación institucional para el desarrollo de políticas de igualdad.

Acciones: 3.1. - 3.2. - 3.3. - 3.5. - 3.6. - 3.7. - 3.8.



Segundo Plan para la Igualdad de Oportunídades de las Mujeres de la Comunidad de Madrid



Comunidad de **** Madrid



Ayuntamiento de Madrid